

ANEXO 1

HISTORIA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES EN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

El surgimiento de la acción comunal en Colombia tiene como punto de partida la crisis política de la década de 1950, originada por la confrontación bipartidista entre liberales y conservadores, que implicó entre otros aspectos, la visibilización de la incapacidad del régimen político, para dar respuesta a las necesidades de desarrollo comunitario en el país.

En este contexto, en 1958 a través del trabajo realizado por el sociólogo Orlando Fals Borda, un grupo de campesinos de la vereda Saucio, en Choncontá Cundinamarca, se organizaron para construir colectivamente la Escuela de la vereda. Este ejercicio, rompió con la tradicional desconfianza que caracterizaba las relaciones veredales, e instituyó la cooperación como la base para el desarrollo comunitario (Fals, 1961). Así mismo, la comunidad denominó a su experiencia “Junta de Vecinos de Saucio”, que se considera la primera organización comunal en la historia del país.

Como resultado de esta experiencia, el gobierno colombiano institucionalizó la acción comunal, mediante la ley 19 de 1958, cuyo artículo 22 contempla:

“Los concejos municipales, las asambleas departamentales y el gobierno nacional podrán encomendar a las juntas de acción comunal integradas por vecinos de cada distrito y que se organicen de acuerdo con las normas que expidan los respectivos concejos, y a otras entidades locales, funciones de control y vigilancia de determinados servicios públicos, o dar a esas juntas cierta intervención en el manejo de los mismos.”

De esta manera, es evidente como desde su nacimiento, las Juntas de Acción comunal han estado acompañadas del Estado para su formación y fortalecimiento, tal como lo señala el decreto 239 de 1959, en donde se le asignó al Departamento Administrativo Nacional de Planeación y Servicios Técnicos (hoy Departamento Nacional de Planeación) la promoción de la cooperación comunal.

De otro lado, cabe destacar que en instrumentos de planeación estatal, como el Plan Nacional de Desarrollo, se estableció un lugar especial de la acción comunal en el proceso de desarrollo comunitario. Al respecto, el Plan de Desarrollo del presidente Carlos Lleras Restrepo “Planes y programas de desarrollo (1969-1972)” establece:

“El desarrollo de la Comunidad constituye un programa de gobierno que reconoce no solamente la urgente necesidad de auxiliar a las comunidades para estimular sus acciones en la solución de sus propios problemas, sino también en la importancia de hacer consciente al pueblo de su dignidad y potencialidades, dentro de un marco de organización propicia para el ejercicio de los recursos

humanos y para la expresión y confrontación de sus expectativas. En tal sentido, es eminentemente un medio de educación y capacitación social, aunque en la práctica hace énfasis en el trabajo colectivo de grupos vecinales, pero complementar las inversiones del Estado, concepción esta última que se ha orientado a la acción comunitaria principalmente hacia proyectos de infraestructura” (Presidencia de la República, 1969)

De esta manera, las organizaciones comunales contribuyeron a la construcción de infraestructura, al desarrollo de programas de educación, y sobre todo, a la construcción de lazos sociales en las comunidades, que tuvieron un aporte fundamental en ámbitos de intervención estatal como la seguridad, el desarrollo agrario y la provisión de bienes y servicios esenciales.

En Bogotá las organizaciones comunales fueron esenciales para el desarrollo urbano, en el contexto del crecimiento desmedido de la ciudad, originado en gran parte por las dinámicas de violencia política que llevaron a miles de personas a migrar del campo a las grandes urbes. Cientos de haciendas que conformaban el paisaje urbano de Bogotá, fueron loteadas para que allí se construyeran viviendas, que conformaban nuevos barrios, en los cuales la garantía de servicios públicos domiciliarios, se constituyó como prioridad (Carvajalino, 2007). Allí, las Juntas de Acción Comunal fueron fundamentales, pues permitieron un relacionamiento de la comunidad con la administración distrital, presionando para tramitar las demandas y lograr la construcción de acometidas residenciales, obras de infraestructura, equipamiento urbano, parques, entre otros.

De otro lado, cabe destacar el papel protagónico de las Juntas de Acción Comunal en las luchas por la legalización de asentamientos ilegales. Se estima que entre 1952 y 2013, más de 1714 barrios tuvieron un origen informal. La mayoría de las localidades más alejadas del centro de la ciudad, presentaron el mayor porcentaje de su área, ocupada por barrios de origen ilegal (San Cristóbal (52.8%), Bosa (43.5%) y Ciudad Bolívar (39.6)) (López, 2018). Las condiciones económicas desfavorables estas poblaciones y los impactos de la ilegalidad, tales como la imposibilidad de contar con servicios básicos domiciliarios, se convirtieron en un impulso a los procesos organizativos comunales, los cuales fueron fundamentales en los trámites políticos y administrativos para el proceso de legalización.

Así mismo, los procesos de autogestión comunitaria, a través de actores barriales como las madres comunitarias y jardineras, que derivaron en experiencias como cocinas comunales y granjas comunitarias urbanas, se vieron favorecidos por la gestión de las Juntas de Acción Comunal, en aspectos como el establecimiento de alianzas estratégicas y en la consecución de espacios físicos, tales como salones comunales y comedores comunitarios. Todas estas acciones, repercutieron en el desarrollo comunitario de los barrios más pobres de la ciudad.

Luego de la primera década de existencia de las organizaciones comunales, el Estado a través de normatividad como el decreto 2070 de 1969, la Resolución 504 de 1970 y el decreto 1930 de 1979, reguló y definió el proceso de formación y funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal, buscando su tecnificación y tratando de evitar su instrumentalización por parte de las redes clientelistas. Sin embargo, fue inevitable que estos espacios fueran utilizados por parte de los partidos tradicionales, para sus objetivos electorales.

A finales de la década de 1980, mediante el decreto 300 de 1987, el gobierno de Virgilio Barco reformó la acción comunal, dotándola de mayor autonomía para su funcionamiento interno, así como preparándola para su nuevo rol dentro de un marco en el que el Estado cedió al mercado la operación de gran parte de sus funciones y ámbitos de intervención. Con la constitución política de 1991, que basó parte de sus principios en la descentralización y la participación, se dio el impulso a otras formas e instancias de participación, que impusieron a las organizaciones comunales, el reto de adaptarse al nuevo espectro de la organización o rezagarse en la continuidad de prácticas clientelistas que minan su legitimidad (Sepúlveda, 2013).

En este nuevo marco, las organizaciones comunales han perdido parte de su incidencia en los asuntos del desarrollo de la comunidad, sin embargo, esto se constituye como una oportunidad para renovar sus prácticas y para que el Estado genere marcos institucionales que doten a estas organizaciones de un nuevo sentido estratégico, que les permita responder a las necesidades de la gobernanza urbana y a las demandas de una comunidad cada vez más exigente y participativa.

ANEXO 2. SECTORES INTERVINIENTES

SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
2 GOBIERNO	Secretaría Distrital de Gobierno - SDG	Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.	Lidera la articulación eficiente y efectiva de las autoridades distritales para mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos. Propende por garantizar la convivencia pacífica y el cumplimiento de la ley en el Distrito Capital, protegiendo los derechos y promoviendo los deberes de los ciudadanos. Promueve una ciudadanía activa y responsable.	Establecer los espacios participativos de la comunidad vinculada con la propiedad horizontal y las organizaciones comunales, en las localidades. Permitir un trabajo articulado instruyendo a las alcaldías locales sobre los asuntos que sean de su pertinencia.
	Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público - DADEP	Defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital, la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario distrital.	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, velando por la integridad del espacio público y del patrimonio inmobiliario distrital, mediante el diseño y coordinación de políticas e instrumentos para su administración, sostenibilidad y defensa, promoviendo la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional.	Determinar las estrategias que permitan evitar o dirimir los conflictos comunitarios debido a los espacios públicos administrados por las Organizaciones comunales o de propiedad horizontal. Orientar a la comunidad para el empoderamiento, uso, conservación y apropiación de los espacios públicos que conforman el entorno territorial en donde se encuentran asentadas las Organizaciones comunales y de propiedad horizontal.



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC	Fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía	Garantizar a la ciudadanía del Distrito Capital el derecho a la participación incidente y fortalecer las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia. Encargado de realizar el IVC de las Organizaciones comunales de primer y segundo grado, así como la promoción de la participación en las organizaciones de propiedad horizontal.	Fomentar la participación de la comunidad vinculada con la propiedad horizontal y a las organizaciones comunales de primer y segundo grado en los asuntos de su entorno más próximo de manera directa y/o las diferentes instancias de participación existentes en el Distrito. Promover proyectos sociales y productivos de las organizaciones comunales de primer y segundo grado, mediante la auto gestión o a través del apoyo y articulación institucional con las diferentes entidades del Distrito.
	ALCALDÍAS LOCALES	Se encargan de realizar el registro de las propiedades horizontales en el D.C. por delegación del Alcalde Mayor de Bogotá.	Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016: Formular el Plan de Desarrollo Local, promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local, coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, entre otras.	Apoyar los proyectos sociales y productivos que permitan favorecer el tejido humano y desarrollo de las veredas, barrios, manzanas o copropiedades de la localidad, según las iniciativas de las Organizaciones comunales y de propiedad horizontal. Recaudo y sistematización de la información en Propiedad Horizontal.



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
3 HACIENDA	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital es la entidad oficial encargada de las actividades relacionadas con la formación, conservación y actualización del inventario de los bienes inmuebles situados dentro del Distrito a partir del estudio de sus elementos físico, económico y jurídico. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital es la entidad oficial encargada de las actividades relacionadas con la formación, conservación y actualización del inventario de los bienes inmuebles situados dentro del Distrito a partir del estudio de sus elementos físico, económico y jurídico.	Se encarga de la captura, integración y disposición de información de interés para la ciudad con criterio geográfico.	Incluir dentro del Censo Inmobiliario, la identificación de: No. De copropiedades (residenciales, comerciales y mixtas) establecidas en el D.C.; censar la propiedad horizontal de carácter comercial; proyectar el crecimiento de la PH en el D.C. Identificar linderos faltantes de los barrios de Bogotá.
4 PLANEACIÓN	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	Entre las funciones principales que ejecuta la SDP está coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes de desarrollo distrital y locales; coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial -POT-; al igual que la regulación del uso del suelo, de conformidad con la normativa que expida el Concejo Distrital y en concordancia con la normatividad nacional.	Diseñar y liderar la planeación territorial, económica social y ambiental, y la articulación de las políticas públicas en el D. C. en búsqueda del bienestar de todos, en un territorio equitativo, sostenible, competitivo e integrado con la región.	Analizar los programas de desarrollo comunitario definidos por la política pública para el Desarrollo Comunitario con el fin de armonizarla con otras políticas, programas, proyectos y actividades de las demás entidades públicas del Distrito.



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
5 DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL Y TURISMO	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDE	orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital	Lidera la formulación, gestión y ejecución de políticas de desarrollo económico, orientadas a fortalecer la competitividad, el desarrollo empresarial, el empleo, la economía rural y el abastecimiento alimentario, a través del diseño e implementación de estrategias efectivas que conlleven a la generación y mejora de ingresos de las personas, las empresas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad en general.	Promover proyectos sociales y productivos que pueden ser atinentes para las comunidades de manera incluyente mediante capacitación, guía focalizada y articulación con entidades privadas que puedan generar procesos de desarrollo comunitario en los territorios donde tienen jurisdicción las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal.
	Instituto Para La Economía Social - IPES	Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios	Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.	Fomentar el emprendimiento de proyectos productivos y sociales realizados por las Organizaciones Comunales, para efectos de regularizar las acciones realizadas bajo esquemas de economía informal.



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?	
	Instituto Distrital de Turismo - IDT	Mejorar las condiciones de competitividad, sostenibilidad y accesibilidad turística de Bogotá a través del fortalecimiento y desarrollo de productos turísticos, la innovación en la gestión, la articulación con la cadena de valor y otros sectores, aportando así a su posicionamiento como destino turístico a nivel local, nacional e internacional	Liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar a Bogotá como destino turístico a través del mejoramiento de sus recursos, su infraestructura soporte y el diseño de productos innovadores que contribuyan al desarrollo económico, confianza y felicidad de sus ciudadanos y visitantes.	Promover iniciativas de turismo local acorde a los territorios atractivos para estas actividades como los barrios de las Localidades de Santafé y Candelaria. Control y vigilancia sobre hotelería responsable. Evitar conflictos entre turistas y residentes; además de prevenir el turismo sexual u otras actividades ilegales asociadas a este tema.	
6	EDUCACIÓN	Secretaría de Educación Distrital - SED	Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de medios educativos. Fomentar la investigación y su relación con los procesos de docencia, en coordinación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en articulación con las instituciones de educación superior radicadas en la ciudad de Bogotá.	Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.	Garantizar espacios participativos para efectos de la oferta institucional en su territorio más próximo. Identificación de niños desescolarizados y deserción escolar a través de alertas tempranas. Formación formal y no formal. Procesos de validación de bachillerato. Programas de bilingüismo. ¿Implementación de piloto de Sistema waldorf? con JAC y PH



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
	Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC	institución de educación superior del Distrito Capital de Bogotá y de la Región Central de la República de Colombia, por consiguiente, su visión de futuro está estrechamente ligada a los procesos de su entorno social. El proyecto educativo institucional encuentra sentido en el fortalecimiento estratégico de sus potencialidades académicas y en las posibilidades que ellas ofrecen al desarrollo de la región.	Es un espacio social y una organización institucional, ente autónomo del orden distrital, que tiene entre sus finalidades la formación de profesionales especializados y de ciudadanos activos; la producción y reproducción del conocimiento científico, además de la innovación tecnológica y la creación artística (...)	Trabajar articuladamente con las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal en la formación de personas con la capacidad de liderar y administrar este tipo de Organizaciones. Aplicación de la Ruta Operativa de Formador de formadores , y legislación en materia comunal y de propiedad horizontal. Formación formal y no formal incluida en el acuerdo 712 de 2018. Inclusión de Programas Académicos con temas relacionados a formulación de proyectos y desarrollo comunitario.
8	INTEGRACIÓN SOCIAL Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS	Somos la entidad del Distrito encargada de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado	Líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.	Estrategia de convivencia según el grupo poblacional sometido al régimen de propiedad horizontal. Especialmente VIS-VIP; Comisiones de convivencia y conciliación de las Organizaciones comunales frente a la comunidad en sus territorios



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON		Basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.	Generar mecanismos de alerta territorial a través de las Organizaciones Comunales y de propiedad horizontal sobre vulneración de derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social.
9	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD	La SDCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, sus entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.	Orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, sus entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.	Articular programas, planes y proyectos en materia de Cultura, Recreación y Deporte con las organizaciones comunales y de propiedad horizontal.
	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR		Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.	Fomentar a través de programas dirigidos territorialmente a través de las Organizaciones Comunales y de propiedad horizontal, la participación de la comunidad en actividades recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios.



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	Vela por la conservación del patrimonio orientada al desarrollo de proyectos y estudios técnicos para la intervención, el mantenimiento, la restauración y la conservación de los bienes de interés cultural del distrito, y desarrolla convocatorias públicas para el fomento de estudios de interés en la preservación del patrimonio.	Promueve y gestiona la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá, mediante la implementación de estrategias y acciones de identificación, valoración, protección, recuperación y divulgación, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de la ciudadanía y afianzar el sentido de apropiación social del patrimonio cultural.	Fomentar la participación ciudadana en cuanto a la conservación arquitectónica y patrimonio cultural de los bienes sometidos al régimen de propiedad horizontal y/ ubicados en los territorios de las Juntas de Acción Comunal. Fomentar el uso de bienes patrimoniales a través de las Organizaciones Comunales para el uso, disfrute, conservación y usufructo de aquellos que puedan tener interés turístico.
	Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA		Plataforma pública, líder de la transformación cultural y la revitalización del Centro de Bogotá.	Inclusión en los programas de desarrollo del plan centro, que incluyan a las Organización comunales y de propiedad horizontal de las Localidades de Santafé, Candelaria y Mártires.
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES		Garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria.	Brindar un acercamiento territorial a través de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal, para el fomento y promoción de las artes en el Distrito Capital. Promover iniciativas de economía naranja en industrias creativas a través de organizaciones comunales.



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
10 AMBIENTE	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos ambientales relacionados con la planificación urbanística del Distrito Capital.	Autoridad que promueve, orienta y regula la sostenibilidad ambiental de Bogotá; controlando los factores de deterioro ambiental y promoviendo buenas prácticas ambientales, como garantía presente y futura del bienestar y calidad de vida de la población urbana y rural, y como requisito indispensable para la recuperación, conservación y uso de bienes y servicios ecosistémicos y valores de biodiversidad; enfocado a la adaptación al cambio climático, a través de la vinculación, participación y educación de los habitantes del Distrito Capital	Articulación con las organizaciones comunales y de propiedad horizontal para generar programas de educación ambiental con las organizaciones comunales y de propiedad horizontal. Proyectos con las organizaciones cuyos territorios colinden con áreas protegidas como humedales, los cerros orientales, etc.
	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	Ejecutamos, orientamos, y coordinamos acciones para la reducción del riesgo de desastres, el manejo de emergencias y la adaptación al cambio climático, contribuyendo al desarrollo sostenible de la ciudad y a la protección y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.	Ejecutar, orientar, y coordinar acciones para la reducción del riesgo de desastres, el manejo de emergencias y la adaptación al cambio climático, contribuyendo al desarrollo sostenible de la ciudad y a la protección y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.	Abordaje territorial a través de las organizaciones comunales y de propiedad horizontal como diagnostico o insumos para ejecutar, orientar, y coordinar acciones para la reducción del riesgo de desastres, el manejo de emergencias.



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	El Instituto se encargará de todo lo concerniente al tema de protección y bienestar animal y tendrá dentro de sus funciones la implementación de todas las acciones enmarcadas en el Plan de Acción de la Política Pública de PyBA consagradas en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos	Entidad rectora de la protección y bienestar de la fauna doméstica y silvestre a través de la atención integral, la promoción de una cultura ciudadana	Estrategias de formación y atención a la población vinculada en la propiedad horizontal y en las organizaciones comunales, en razón a la adecuada tenencia de animales de compañía y mascotas.
11 MOVILIDAD	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV	Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar el mantenimiento de la malla vial local construida de la ciudad y la atención de situaciones imprevistas que dificulten la movilidad	Conservar la malla vial local construida, atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad y brindar apoyo interinstitucional, con el propósito de mejorar la movilidad y disminuir la accidentabilidad en beneficio de una mejor calidad de vida de los ciudadanos.	Participación de la población de los territorios en las obras, ya sea en contratación con las organizaciones o vinculación laboral de estos en los proponentes.
	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna	Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna. (Construcción de vías y espacio público)	Participación de la población de los territorios en el desarrollo de infraestructura para la movilidad, construcción de vías y espacio público.



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
	TRANSMILENIO S.A.		Gestionar el desarrollo e integración de los sistemas de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.	Participación de la comunidad en la pertinencia o no de las rutas del SITP acorde a los territorios donde tienen jurisdicción las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal. Cobertura de transporte público en rutas afectada en los territorios de las comunidades, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
12 HÁBITAT	Secretaría Distrital del Hábitat		Liderar la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio urbano y rural, en el marco de un enfoque de desarrollo que articula los objetivos sociales y económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, a fin de mejorar la vivienda y el urbanismo en el Distrito Capital.	Capacitar y orientar a las personas beneficiarias de los proyectos VIS/VIP respecto al régimen de propiedad horizontal y la solución de conflictos comunitarios.
	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.	Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público	Definir estrategias en materia de disposición de residuos sólidos, reciclaje y basuras, para su aprovechamiento económico, además de mejorar la convivencia en los territorios donde puedan generarse conflictos por esta causa.



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
	Caja de Vivienda Popular - CVP	Ejecutar las políticas de la secretaria del Hábitat a través de los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Viviendas, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos humanos conforme el Plan Distrital de Desarrollo vigente. Desarrollar estrategias que faciliten el acompañamiento social, técnico, jurídico y financiero a las familias objeto de atención del programa de Urbanización y Titulación.	Tiene como misión, ejecutar las políticas de la Secretaría Distrital del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.	Construcción de Salones Comunales (con equipamientos), y acompañamiento en proyectos a través de organizaciones de vivienda comunitaria. Capacitar y orientar a las personas beneficiarias de los proyectos VIS/VIP respecto al régimen de propiedad horizontal y la solución de conflictos comunitarios.
	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU		Encamina sus acciones para identificar, formular, gestionar y ejecutar proyectos urbanos integrales, a través de un grupo humano calificado y comprometido, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.	Procesos para identificar, formular y ejecutar proyectos urbanos integrales, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. (Proyectos de vivienda y en propiedad horizontal y/o de vivienda comunitaria). Articulación con organizaciones comunales y de propiedad horizontal en el embellecimiento de predios y equipamientos en los territorios.



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAAB		Entidad pública prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial que tiene como misión, la responsabilidad de gestionar de forma integral el agua y el saneamiento básico como elementos comunes de vida y derechos humanos fundamentales, generando bienestar y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental del territorio.	Acercamiento a las comunidades con el fin de solventar necesidades de acceso al agua potable, y alcantarillado. Acorde al artículo 2 de la Ley 1989 de 2019, las empresas de servicios públicos podrán aplicar tarifas diferenciadas en los inmuebles donde funcionan salones comunales.
	Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP - EEB		Es una sociedad por acciones, constituida como una empresa de servicios pública mixta, bajo el régimen de los servicios públicos domiciliarios, las reglas de Código de Comercio y, en general, por reglas del Derecho Privado sobre sociedades anónimas.	Acorde al artículo 2 de la Ley 1989 de 2019, las empresas de servicios públicos podrán aplicar tarifas diferenciadas en los inmuebles donde funcionan salones comunales.
	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB		Entregar soluciones integrales de tecnologías de información y comunicaciones que satisfacen a nuestros clientes y contribuyen al fortalecimiento de la sociedad de la información, en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial.	Vincular mediante cobertura de internet a las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal a través de planes gratuitos o con costos diferenciales para este tipo de Organizaciones según sus necesidades y capacidades socio económicas. Mejorar la calidad de cobertura de datos en la Localidad de Sumapaz.



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
13 MUJER	Secretaría Distrital de la Mujer - SDM		Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital.	Fomentar la participación de la mujer en los procesos democráticos de elección de Dignatarios(as), Administradores(as) de conjuntos y consejeros(as) de Propiedad Horizontal; y además de mantener el ejercicio de sus cargos. Fomentar actividades con las comunidades que permitan cerrar brechas de desigualdad por motivos de género. Establecer estrategias de convivencia y protección de los derechos de las mujeres identificando y canalizando casos de abuso contra la mujer o exclusión social por motivos de género en los territorios donde tienen jurisdicción las Organizaciones Comunales o de Propiedad Horizontal.
14 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SCJ	Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.	Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.	Asesorar y trabajar de manera conjunta con la comunidad en mecanismos y estrategias destinadas a disminuir la inseguridad y focos delictivos en los territorios donde tengan jurisdicción las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal. Además de generar posibles espacios para la solución de conflictos comunitarios.



SECTORES	ENTIDADES	FUNCIONES Y DEBERES	MISIÓN	¿POR QUÉ PARTICIPAN?
	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá – COBB	garantizar la seguridad y protección de la vida y el patrimonio de los habitantes del Distrito Capital.	Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C., mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano.	Programas o jornadas de capacitación y formación a la ciudadanía vinculada a las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal en materia de prevención de incendios, manejo de materias peligrosas y/o primeros auxilios.



ANEXO NO 3. CRONOGRAMA

Actividad	Agosto		Septiembre				Octubre					Noviembre				Responsable
	Semana		Semana				Semana					Semana				
	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	V					
Mesa de trabajo sector C (Bosa, Kennedy Fontibón) Domingo 25 de agosto de 2019																Subdirección de Asuntos Comunales
Mesa de trabajo Sector d (Usme, Ciudad Bolívar) domingo 8° de septiembre de 2019																Subdirección de Asuntos Comunales
Mesa de trabajo Sumapaz – cuenca alta sábado 22 de septiembre de 2019																Subdirección de Asuntos Comunales
Construcción del documento diagnostico																Subdirección de Asuntos Comunales
Mesa de concertación con la comunidad: 03 de octubre de 2019																Subdirección de Asuntos Comunales
Mesa Interinstitucional: resultados del diagnóstico. 10 de octubre de 2019																Subdirección de Asuntos Comunales
Documento Diagnostico de la Política Pública																Subdirección de Asuntos Comunales



ANEXO No 4. ACTORES

Actores	Agenda Planteada			Enfoque	Población	Enfoque	Temática Sugerida
	Baja Participación	Baja Convivencia	Bajo Desarrollo Comunitario	Fase			
ORGANIZACIONES DE PH	Fomentar la participación en los espacios tales como Asamblea de Copropietarios, Consejos de Administración, Comités de Convivencia que permitan tener autogestión, autogobierno y corresponsabilidad, dentro del ámbito del respeto y la convivencia	Fortalecimiento de los Comités de Convivencia, en la solución interna de los conflictos originados en la PH. Implementación de los MASC en función autocompositiva.	Mejorar las relaciones de Vecindad, Tejido Social y desarrollo de la comunidad asentada en el territorio, mediante ofertas que satisfagan necesidades diferentes a las habitacionales o de acceso a servicios públicos.	AGENDA PÚBLICA / FORMULACIÓN	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN: Ej. mujeres	DDHH Y GENERO	EQUIDAD O IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / EMPODERAMIENTO
JAC	Fomentar la participación en las JAC, bien sea por la afiliación o por la afinidad en la construcción conjunta de la ciudad y la comunidad	Fortalecer los comités de convivencia de las JAC en relación con los conflictos generados al interior de la organización	Establecer estrategias que satisfagan las necesidades de la comunidad, a través de proyectos productivos con vocación empresarial, social o comunitaria que construya tejido social	AGENDA PÚBLICA / FORMULACIÓN	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN: Ej. mujeres	DDHH Y GENERO	EQUIDAD O IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / EMPODERAMIENTO
ASOJUNTAS	Fomentar la participación en las JAC, bien sea por la afiliación o por la afinidad en la construcción conjunta de la ciudad y la comunidad	Fortalecer los comités de convivencia de las JAC en relación con los conflictos generados al interior de la organización	Establecer estrategias que satisfagan las necesidades de la comunidad, a través de proyectos productivos con vocación empresarial, social o comunitaria que construya tejido social	AGENDA PÚBLICA / FORMULACIÓN	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN: Ej. mujeres	DDHH Y GENERO	EQUIDAD O IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / EMPODERAMIENTO
FEDEJUNTAS	Fomentar la participación en las JAC, bien sea por la afiliación o por la afinidad en la construcción conjunta de la ciudad y la comunidad	Fortalecer los comités de convivencia de las JAC en relación con los conflictos generados al interior de la organización	Establecer estrategias que satisfagan las necesidades de la comunidad, a través de proyectos productivos con vocación empresarial, social o comunitaria que construya tejido social	AGENDA PÚBLICA / FORMULACIÓN	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN: Ej. mujeres	DDHH Y GENERO	EQUIDAD O IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / EMPODERAMIENTO



Actores	Agenda Planteada			Enfoque Fase	Población	Enfoque	Temática Sugerida
	Baja Participación	Baja Convivencia	Bajo Desarrollo Comunitario				
Ciudadanía	Incidir mediante mecanismo de participación ciudadana en la identificación de necesidades y posibles soluciones que contribuyan a fomentar la participación ciudadana, la convivencia y el desarrollo comunitario del territorio en donde se encuentran asentados.	Establecer experiencias de diálogo y de buenas prácticas en la solución de conflictos al interior de las organizaciones comunales y de propiedad horizontal.	Fomentar el desarrollo de proyectos productivos y de desarrollo comunitario en beneficio de la ciudadanía establecida en el territorio en donde tienen incidencia.	AGENDA PÚBLICA	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN: Ej. Persona mayor	DDHH Y POBLACIONAL	PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA
Vinculados a la Propiedad Horizontal**	Fomentar la participación de los Propietarios, Arrendatarios, Comodatarios, Locatarios, Poseedores y en general, toda persona natural que independientemente de la forma jurídica, se encuentra vinculado con la propiedad horizontal de carácter residencial, comercial o mixto, en los espacios participativos de la copropiedad, con el fin de mejorar la convivencia, y promover el desarrollo comunitario del territorio en donde se encuentra asentado.	Actor fundamental para efectos de solucionar las diferencias, conflictos y controversias originadas en las organizaciones de propiedad horizontal, así como en las organizaciones comunales.	Fomentar y contribuir con el desarrollo comunitario teniendo en cuenta las competencias, habilidades y capacidades de cada actor, que pueda contribuir en la formación, aprendizaje, desarrollo o empoderamiento de proyectos productivos desarrollados por y para la comunidad.	AGENDA PÚBLICA	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN: Ej. persona en condición de discapacidad	DDHH Y POBLACIONAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROBLEMÁTICAS DE CONVIVENCIA ; RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL / ACCESIBILIDAD



Actores	Agenda Planteada			Enfoque Fase	Población	Enfoque	Temática Sugerida
	Baja Participación	Baja Convivencia	Bajo Desarrollo Comunitario				
Instancias de participación	Fomentar la participación ciudadana de la comunidad a través de las instancias de participación ubicadas en el territorio de influencia, con el fin de propiciar necesidades y soluciones a las problemáticas de la comunidad, de acuerdo con la oferta institucional de la Administración Distrital	Promover espacios de dialogo y solución autocompositiva de solución de conflictos, con los actores locales de las instancias.	Socializar los proyectos productivos y de desarrollo comunitario que se puedan implementar en otras zonas de influencia de la instancia de participación ciudadana,	AGENDA PÚBLICA	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN: Ej. Persona Mayor	DDHH	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONVIVENCIA, AMBIENTE,
Entidades Distritales	Fomentar, promover y organizar espacios participativos que requiera la ciudadanía con miras a identificar necesidades y posibles soluciones articuladas a dichas problemáticas.	Establecer canales de solución de controversias y de implementación de los MASC al interior de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal. Definir la ruta de acceso a la administración distrital según la competencia de cada entidad, en materia de propiedad horizontal	Establecer políticas públicas distritales que permitan promover, acompañar, fortalecer, financiar e impulsar, proyectos productivos y de desarrollo comunitario en beneficio de las organizaciones comunales y de propiedad horizontal.	AGENDA PÚBLICA	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN:	DDHH	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TERRITORIO, ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INTERLOCUCIÓN CON LA CIUDADANÍA



Actores	Agenda Planteada			Enfoque	Población	Enfoque	Temática Sugerida
	Baja Participación	Baja Convivencia	Bajo Desarrollo Comunitario	Fase			
Entidades Nacionales	Establecer canales de participación ciudadana que permitan contribuir con las políticas, planes y proyectos de desarrollo que beneficien a las organizaciones comunales y de propiedad horizontal, en la república de Colombia.	Establecer canales de participación ciudadana que contribuya a la generación de políticas, planes y proyectos encaminados a la solución de conflictos e implementación de los MASC, en las organizaciones comunales y de propiedad horizontal establecidas en la República de Colombia.	Establecer políticas públicas nacionales que permitan promover, acompañar, fortalecer, financiar e impulsar, proyectos productivos y de desarrollo comunitario en beneficio de las organizaciones comunales y de propiedad horizontal.	AGENDA PÚBLICA	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN:	DDHH	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TERRITORIO, ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INTERLOCUCIÓN CON LA CIUDADANÍA
Academia	Fomentar los aspectos educativos que permitan establecer programas académicos y de formación académica formal y no formal, en asuntos relacionados con aspectos administrativos, de solución de conflictos y de desarrollo comunitario de las organizaciones comunales y de propiedad horizontal.	Fomentar la inducción y estudio de los MASC aplicados en la propiedad horizontal, así como estrategias pedagógicas en convivencia y cultura ciudadana para las personas vinculadas en la propiedad horizontal. Consultorios Jurídicos para la solución y acceso a la justicia en materia de ph	Promover la formación en proyectos productivos, de emprendimiento o empresariales con vocación social, a quienes desarrollen dichas iniciativas con miras a construir vecindad y tejido social.	AGENDA PÚBLICA	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN:	DDHH	CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN



Actores	Agenda Planteada			Enfoque	Población	Enfoque	Temática Sugerida
	Baja Participación	Baja Convivencia	Bajo Desarrollo Comunitario	Fase			
Lonja de Propiedad Raíz	Fomentar la participación ciudadana en las organizaciones de propiedad horizontal establecidas al interior de cada copropiedad. (Buenas Prácticas Administrativas)	Fomentar la solución de conflictos y de controversias, bien sea mediante formación y capacitación o a través del Centro de conciliación de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, como foro especializado en materia inmobiliaria y urbanística	Formación en proyectos productivos y comunitarios del sector inmobiliario	AGENDA PÚBLICA	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN: Ej. Avaluadores	DDHH y TERRITORIAL	DESARROLLO DE CIUDAD TERRITORIO, URBANISMO, POT
Concejales	Fomentar el uso de los mecanismos de participación ciudadana, especialmente mediante iniciativa normativa, que permitan la interacción de la comunidad con miras a garantizar la concertación a las necesidades de la comunidad, dentro del alcance de sus funciones.	Fomentar el uso de los mecanismos de participación ciudadana, especialmente mediante iniciativa normativa, que permitan promover los mecanismos alternativos de solución de conflictos en beneficio de la comunidad en la cual se encuentran asentados.	Fomentar la participación para contribuir con los proyectos productivos y de desarrollo comunitario que requiera la ciudad, bajo perspectivas de innovación, emprendimiento y economía naranja.	AGENDA PÚBLICA	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN.	DDHH	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONVIVENCIA, AMBIENTE, NORMATIVIDAD



Actores	Agenda Planteada			Enfoque	Población	Enfoque	Temática Sugerida
	Baja Participación	Baja Convivencia	Bajo Desarrollo Comunitario	Fase			
Congresista	Fomentar el uso de los mecanismos de participación ciudadana, especialmente mediante iniciativa legislativa, que permitan la interacción de la comunidad con miras a garantizar la concertación a las necesidades de la comunidad, dentro del alcance de sus funciones.	Fomentar el uso de los mecanismos de participación ciudadana, especialmente mediante iniciativa normativa, que permitan promover los mecanismos alternativos de solución de conflictos en beneficio de la comunidad en la cual se encuentran asentados.	Fomentar la participación para contribuir con los proyectos productivos y de desarrollo comunitario que requiera la ciudad, bajo perspectivas de innovación, emprendimiento y economía naranja.	AGENDA PÚBLICA	TODOS LOS TIPOS DE POBLACIÓN.	DDHH	PARTICIPACIÓN CIUDADANA , CONVIVENCIA, AMBIENTE, NORMATIVIDAD

ANEXO No 5 ANÁLISIS DE MARCO NORMATIVO.

A continuación, se realiza un análisis y fundamento normativo que permite orientar la formulación de la política pública propuesta, con base en lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

ARTICULO 1. *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 4. *La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.*

Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

ARTICULO 38. *Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad*

ARTICULO 40. *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:*

- 1. Elegir y ser elegido.*
- 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.*
- 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.*
- 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley. Ver la Ley 131 de 1994*
- 5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.*



6. *Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.*

7. Desarrollado por la Ley 43 de 1993 *Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.*

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública. Ver la Ley 581 de 2000

ARTICULO 103. *Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.*

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. Ver la Ley 131 de 1994

ARTICULO 333. *La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.*

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

ARTICULO 366. *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

LEYES:

Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; desarrollando el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político según como se encuentra contemplado en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia. El objeto principal *promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político, según lo estipulado en su artículo 1°.*

Para efectos de dicho objetivo, la referida Ley contempla la regulación de los mecanismos de participación ciudadana entendidos como *la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles*; así como el desarrollo de otras formas de participación democrática en lo político, económico, social y cultural que no se encuentre enunciado directamente en la referida Ley.

Ley 675 de 2001 “Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal”; entendido como el régimen jurídico que *regula la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, así como la función social de la propiedad*, según lo determina el artículo 1° de la referida ley.

El desarrollo de lo anterior se deriva de la evolución histórica que como consecuencia del estado de sitio declarado por el Presidente de la República en lo que conocemos comúnmente como “*El Bogotazo*” el 9 de abril de 1948, expidiendo la primera norma que reguló la “*propiedad por pisos o departamentos*” por medio de la Ley 182 de 1948, con la única finalidad de “*facilitar la reconstrucción de los sectores afectados por los pasados sucesos*”, “*fomento de la construcción de todo género de edificios*”, “*resolver en forma satisfactoria el problema de habitación de clase media*” y “*garantizar un justo nivel de ocupación y de salarios para las clases trabajadoras, se deben tomar aquellas medidas que fomenten las construcciones de edificaciones urbanas*”¹.

La evolución normativa de este régimen espacial de dominio se materializa con la Ley 675 de 2001 en donde concurren derechos sobre bienes privados y derechos de comunes respecto de una copropiedad. Estas a su vez se clasifican en propiedades horizontales de carácter *residencial, comercial o mixto* siendo la forma predilecta para consolidar los establecimientos humanos al interior de los desarrollos urbanísticos realizados en todo el territorio nacional.

Esta legislación contempla como principios orientadores: 1. *Función social y ecológica de la propiedad. Los reglamentos de propiedad horizontal deberán respetar la función social y ecológica de la propiedad, y por ende, deberán ajustarse a lo dispuesto en la normatividad urbanística vigente.*; 2. *Convivencia pacífica y solidaridad social. Los reglamentos de propiedad horizontal deberán propender al establecimiento de relaciones pacíficas de cooperación y solidaridad social entre los copropietarios o tenedores.* 3. *Respeto de la dignidad humana. El respeto de la dignidad humana debe inspirar las actuaciones de los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad, así como las de los copropietarios para el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la ley.* 4. *Libre iniciativa empresarial. Atendiendo las disposiciones urbanísticas vigentes, los reglamentos de propiedad horizontal de los edificios o conjuntos de uso comercial o mixto, así como los integrantes de los órganos de administración correspondientes, deberán respetar el desarrollo de la libre iniciativa privada dentro de los límites del bien común.* 5. *Derecho al debido proceso. Las actuaciones de la asamblea o del consejo de administración, tendientes a la imposición de sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, deberán consultar el debido proceso, el derecho de defensa, contradicción e*

¹ Decreto extraordinario 1286 de 1948.



impugnación.

Ley 743 de 2002. "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", la cual contempla todo lo relacionado con las organizaciones de acción comunal en cuanto a su estructura, el fortalecimiento de la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

De igual manera la referida ley contempla el concepto de *"Desarrollo de la Comunidad"* el cual se encuentra contemplado en el artículo 2° de la referida ley entendido como *el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades.*

Para ello, el artículo 4° de la referida ley contempla los **fundamentos del desarrollo de la comunidad** para lo cual deberá a) *Fomentar la construcción de comunidad como factor de respeto, tolerancia, convivencia y solidaridad para el logro de la paz, para lo que se requiere el reacomodo de las prácticas estatales y la formación ciudadana;* b) *Promover la concertación, los diálogos y los pactos como estrategias del desarrollo;* c) *Validar la planeación como instrumento de gestión del desarrollo de la comunidad;* d) *Incrementar la capacidad de gestión, autogestión y cogestión de la comunidad;* e) *Promover la educación comunitaria como instrumento necesario para recrear y revalorizar su participación en los asuntos locales, municipales, regionales y nacionales;* f) *Promover la construcción de organizaciones de base y empresas comunitarias;* g) *Propiciar formas colectivas y rotatorias de liderazgo con revocatoria del mandato.*

Así las cosas, los procesos y procedimiento establecidos para el desarrollo de la comunidad, *a la luz de sus principios y fundamentos, requieren para su desenvolvimiento la creación y consolidación de organizaciones comunitarias, entendidas como el medio adecuado para fortalecer la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de alcanzar un desarrollo integral para la transformación positiva de su realidad particular y de la sociedad en su conjunto,* según lo estipula el artículo 5° de la referida Ley.

Ley 1989 de 2019 "Por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones" la cual contempla las modificaciones a la Ley Comunal, pero teniendo especial atención a lo comprendido en el artículo 6 que determina incluir un parágrafo en el artículo 70 de la Ley 743 de 2002, estableciendo que: ***"Los organismos de acción comunal podrán constituir empresas o proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad. La representación legal de los organismos comunales estará a cargo de su presidente, pero para efectos de este artículo, la representación la ejercerá el gerente o administrador de la respectiva empresa o proyecto rentable. Los afiliados a los organismos comunales que participen activamente en el ejercicio de actividades económicas de la organización podrán percibir estímulos especiales y participación de los beneficios.***

Parágrafo. *Los dignatarios de la respectiva Junta de Acción Comunal en donde estén domiciliadas las empresas mencionadas en el presente artículo serán priorizados para ocupar empleos o prestar los servicios requeridos.*

Decreto 2350 de 2003: Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002. El cual desarrolla no solo los asuntos orgánicos y de elección y conformación de las organizaciones comunales, sino a su turno lo correspondiente con las comisiones de convivencia y conciliación de estas organizaciones; lo relacionado con las empresas o proyectos rentables que pueden desarrollar las organizaciones comunales a través de las correspondientes Comisiones Empresariales para la constitución de empresas o proyectos rentables en beneficio de la comunidad y cuya reglamentación y organización se determinará mediante los estatutos de la referida organización; lo relacionado con los programas de vivienda por autogestión entre otros factores.

Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos";*

El referido acuerdo contempla en su **Artículo 97. Política Pública de Participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal, en donde estipula que** *La Administración Distrital adelantará los estudios pertinentes para implementar la política pública de participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal, para lo cual adelantará programas que contribuyan a satisfacer las necesidades de los ciudadanos residentes en propiedad horizontal, en materia de: i) Programas de capacitación y promoción de la participación ciudadana en propiedad horizontal, ii) Promoción de Convivencia y mecanismos alternativos de solución de conflictos en propiedades horizontales.*

Lo anterior es un mandato que se encuentra estipulado en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, siendo imperativo adelantar los correspondientes estudios pertinentes para efectos de formular la política pública sugerida. Dado lo anterior, el IDPAC se encuentra realizando dicha gestión para lo cual, la formulación de esta política pública permitirá cumplir con dicha finalidad por parte de la administración distrital.

Acuerdo 652 de 2016 *"Por medio del cual se crea El Consejo Distrital de Propiedad Horizontal";* Siendo el IDPAC el encargado de realizar los trámites pertinentes para la creación o conformación (según sea el caso) de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal como instancia de participación ciudadana que permita reivindicar a la propiedad horizontal, como un sector válido de interlocución frente al Estado, para efectos de interactuar en los planes, programas o proyectos que desde la Administración Distrital, se permitan formular, aplicar o intervenir en materia de propiedad horizontal en el Distrito Capital.

Acuerdo 712 de 2018 *"Por el cual se adoptan lineamientos para la formulación de la política pública distrital de acción comunal en el distrito capital y se dictan otras disposiciones".* Este Acuerdo contempla y estipula los lineamientos para la formulación de una política pública de acción comunal, teniendo en cuenta unas líneas de acción que permitan reconocer los derechos y deberes de los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos en corresponsabilidad con el Gobierno Distrital y las Alcaldías Locales, el desarrollo y

mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y, en particular de sus afiliados en su condición de gestores comunitarios.

CONPES 3955 de 2018, del 31 de diciembre de 2018, o vulgarmente conocido como el *Conpes Comunal* emitido por el Gobierno Nacional y de aplicación en todo el territorio nacional, corresponde al estudio y determinación de las acciones que durante el próximo cuatrienio permitirá establecer estrategias para solucionar las principales problemáticas identificadas por el Ministerio del Interior, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control de las organizaciones comunales establecidas en todo el territorio nacional.

Para ello, el referido documento CONPES contempla seis líneas estratégicas que se implementarán durante el cuatrienio 2019 – 2022, entendidas como 1) estrategias de formación oportuna, incentivos y mecanismos de participación ciudadana para nuevos liderazgos, fortalecimiento de la capacidad de gestión de proyectos sociales y productivos; estrategias de seguridad para la protección de líderes y miembros de las organizaciones comunales, diseñar e implementar herramientas tecnológicas en actividades de Inspección, Vigilancia y control; establecer una propuesta de reforma de reglamentación al marco normativo comunal, entre otros factores.

Bibliografía:

- Amaya, J. (2017). Comportamiento electoral y gobernabilidad en la localidad de Engativá 2011-2016 (tesis de maestría). Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Aunta, A. (2009). Clientelismo y desarrollo barrial en Bogotá: análisis a partir del caso de Cerro Norte (tesis de grado). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Bogotá. (2018). En Bogotá Hay más inspectores de Policía. Disponible en: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/secretaria-de-seguridad/en-bogota-hay-mas-inspectores-de-policia>
- Cámara de Comercio de Bogotá. (2018). Encuesta de Percepción Ciudadana Bogotá Cómo Vamos. Bogotá: Cámara de Comercio de Bogotá.
- Carvajalino, H. (2007). Del barrio obrero al lote con servicios. Revista urbanismos, 2.
- DANE. (2018). Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda. Bogotá: DANE.
- DNP (2018). Documento CONPES 3955 Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia. Bogotá: DNP.
- Duque, J. (2019). Democracia electoral fraudulenta. La trashumancia electoral como estrategia para ganar elecciones locales en Colombia. Estudios Políticos, (55), 61-86.
- Escobar, J. Zapata, E. Acerca de los estudios sobre partidos políticos en Colombia Reflexión Política, vol. 17, núm. 34, diciembre, 2015, pp. 36-49.
- Fals, O. (1961). Campesinos de los Andes: Estudio sociológico del Saucío. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Gonzales, G. Serrano, J. (2014). La planificación urbana y su impacto en la calidad de vida en Santa Cruz de la Sierra. Revista Boliviana de Ciencias Sociales, 36.
- Gutiérrez, F. (1998). La ciudad representada: política y conflicto en Bogotá. Bogotá: Tercer mundo.
- Jaramillo, 2009;
- López, W. (2018). Diversidad informal urbana, intervenciones particulares para asentamientos específicos. Bitácora, 28 (2), p 135-142.
- Pareja, D. Restrepo, J. (2015). Participación política de las Juntas de Acción Comunal en el Municipio de Andes, Antioquia (trabajo de grado). Medellín: Universidad de Antioquia.
- Perea, C. (2014). La muerte próxima: vida y dominación en Río de Janeiro y Medellín. Análisis Político, 27 (80), p 3-25.
- Presidencia de la Republica (1969). Planes y programas de desarrollo. Bogotá: Presidencia de la República.
- Rubio, R. (2003). No hay paraísos sino los perdidos : historia de una red clientelista en Bogotá (tesis de maestría). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Ruiz, A. (2017). Dificultades que se presentan a algunas Juntas de Acción Comunal de Bogotá para tributar (tesis de maestría). Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Sepúlveda, F. (2013). Las juntas de acción comunal, origen y desarrollo histórico. Bogotá: Escuela Ciudadana de Bogotá.